



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUD: 2024-

Resolución de Alcaldía

N°133-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

Carta N°001-2024-JSVM-TACNA con número de registro 2915, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Sr. Johnny Sugar Vargas Mamani; el Informe N° 249-2024-SGGRR-GA-MDCN-T, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°0244-2024-GA-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°2713 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece lo siguiente:

“Artículo 10.- Extinción del contrato

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por (...)

c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.”

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado decreto legislativo, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece lo siguiente:

“c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.”

Que, mediante Carta N° 001-2024-JSVM-TACNA con número de registro 2915, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Sr. Johnny Sugar Vargas Mamani, el cual presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ostentando hasta la fecha, por motivos de ÍNDOLE PERSONAL que motivan su decisión. (...).”

Que, con Informe N° 249-2024-SGGRR-GA-MDCN-T, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa lo siguiente:
(...).

Que mediante documento con registro N° 2915, de fecha cierta de recepción 20 de marzo del año en curso, el Ing. Johnny Sugar Vargas Mamani, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por motivos personales, quien fue contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – con Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria.

En ese sentido, es procedente la renuncia voluntaria del servidor, al cargo como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por cuanto corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, teniendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°133-2024-A/MDCN-T

en cuenta como su último día de labor el 19 de marzo del presente año. Por lo indicado, deberá efectuar la entrega de cargo a su jefe inmediato, en cumplimiento de la Directiva de Entrega-Recepción de Cargo vigente de la entidad.

Por tal razón, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°456-2023-A/MDCN-T, mediante el cual se designó el cargo como Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones.



Que, el Informe N°0244-2024-GA-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, donde solicita que se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda con aceptar la renuncia voluntaria del ex servidor mediante Acto Resolutivo.

Que, con proveído N°2713 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el Sr. **JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI**, al cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como último día de labores el 19 de marzo de 2024, exonerándolo del plazo de ley; cargo que venía ejerciendo bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 - con Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del puesto del personal CAS Sr. **JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI** como Sub Gerente de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2023-A/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre de 2023; y **DEJAR SIN EFECTO** todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al SR. **JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI** realice la **ENTREGA DE CARGO**, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la **DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación **FÍSICA** y **DIGITAL** relacionada y generados por la naturaleza de su función **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.